

<b>Nombre del Organismo Contratante</b>	<b>PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.</b>
<b>CUIT:</b>	<b>30-71487054-4</b>

<b>Domicilio:</b>	Tucumán 500, Planta Baja, C.A.B.A.
<b>Correo electrónico:</b>	<a href="mailto:info@playasferroviarias.com.ar">info@playasferroviarias.com.ar</a>

<b>PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 64</b>	
<b>Tipo:</b>	<b>Contratación Directa</b>
<b>Expediente Electrónico N°:</b>	EX-2022-00001203- -PFBA-AF#PFBA
<b>Objeto:</b>	Contratación de servicios de Google Suite.
<b>Plazo de entrega:</b>	Dentro de los SIETE (7) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.
<b>Moneda de Cotización:</b>	Dólares Estadounidenses.
<b>Plazo de Mantenimiento de la Oferta:</b>	TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la Oferta.
<b>Plazo:</b>	El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado por el término de DOCE (12) meses.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES**

**I. SOCIEDAD CONTRATANTE**

La sociedad adquirente se denomina **PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.** con CUIT N° 30-71487054-4 y en adelante cuando se haga referencia a esta, en forma indistinta se indicará, "PFBA", "Playas Ferroviarias" y/o "PFBA S.A." y/o la "Sociedad".

El domicilio para el presente procedimiento se establece en Tucumán 500, Planta Baja, (C1049AAJ) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de Servicios Google Suite (en adelante, el "Servicio" y/o "Contratación").

**III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Procedimiento de Selección: **CONTRATACIÓN DIRECTA N°64**

Tipo de Procedimiento:

La presente Contratación se ajustará a la modalidad de Contratación Directa, según la normativa dispuesta por la Sección **VI. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**, Subpunto (d) y del "Manual de Procedimiento de Contratación Directa de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.", que como Anexo I de la nueva versión del Reglamento de Compras y Contrataciones (en adelante el "Reglamento") de PFBA S.A., fueran aprobados en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021 (Acta de Directorio N° 44) el cuál se encuentra publicado en la página web de Playas Ferroviarias en el apartado de Transparencia - "Compras y Contrataciones", pudiendo acceder al mismo a través del siguiente link:

<https://www.playasferroviarias.com.ar/descargas/compras/IF-2021-00000349-PFBA-AF-PFBA-v.1.04-marz.2021.pdf>

**IV. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

El presente pliego de bases y condiciones particulares, así como sus respectivos anexos que forman parte íntegra del mismo (en adelante, el "Pliego"), estará disponible en el sitio de internet de Playas Ferroviarias: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia> en el apartado de "Compras y Contrataciones", para ser descargado y consultado por

cualquier interesado sin costo alguno.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

#### **V. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.**

Los interesados podrán formular consultas al Pliego a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar) hasta el **día 28 de junio de 2022**. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

#### **VI. CIRCULARES ACLARATORIAS Y/O MODIFICATORIAS AL PLIEGO.**

PFBA podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados.

Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de Internet de Playas Ferroviarias <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia>.

**a. Las Circulares Aclaratorias** se difundirán por medio de la dirección de correo utilizada para la difusión y convocatoria del presente Servicio o por la página Web de la Sociedad, con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

**b. Las Circulares Modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios que el llamado original con un mínimo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la fecha originalmente fijada para la presentación de las ofertas.

Tanto las circulares aclaratorias como las circulares modificatorias serán emitidas por el Gerente General o por el Gerente de Administración y Finanzas de PFBA.

#### **VII. FORMA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.**

La presentación de cada oferta se realizará a través de la digitalización de la misma y remitiéndola mediante correo electrónico a la dirección de la Sociedad: [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar), antes del **30 de junio de 2022 a las 17:00hs**; cumpliendo y acompañando los requerimientos y documentación exigida en el presente Pliego.

El oferente deberá presentar su oferta acompañando la información y documentación que se detalla a continuación:

- a) Índice de Presentación: detallando contenido; número de fojas y respetando el siguiente orden.
- b) Solicitud de Admisión: la misma deberá contener la siguiente información:
  - i. Identificación fehaciente de la Contratación en la que se solicita se admita la propuesta.
  - ii. DOCUMENTACIÓN referida al Oferente:
    - (i) En el caso de tratarse de PERSONAS HUMANAS:

Se deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y, si actúan por un tercero, el instrumento que acredite la representación de ese tercero y que posea la facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante, acompañando copia certificada y legalizada de poder.
    - (ii) En el caso de tratarse de PERSONAS JURÍDICAS:

La persona que represente a la persona jurídica deberá acompañar copia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos respaldatorios en virtud de los cuales dicha persona se encuentra facultada para representar a la persona jurídica, con facultades para obligarla en los términos del presente Pliego y la eventual oferta. A su vez, se deberá remitir copia del contrato social o estatuto y sus modificaciones.
- c) Domicilio constituido:

El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** ("ACTA DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO").
- d) Las presentes Bases y Condiciones debidamente firmadas por el oferente en todas sus hojas. En el caso de ser Persona Humana, que actúe mediante apoderado el mismo deberá de suscribir todas las hojas y en el caso de que la presentación sea de una persona jurídica, deberá firmar el representante legal o apoderado en todas sus hojas.

- e) Propuesta Económica y Cotización, expresada en los términos del **artículo IX** del presente Pliego.
- f) **Anexos A, B, C, D y E** del presente Pliego, completos y suscriptos por representante legal o apoderado con facultades suficientes para representar y obligar a la persona que se presente como oferente.

#### **VIII. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Sólo se admitirán las ofertas presentadas mediante correo electrónico a la dirección mencionada, antes de la fecha y hora establecidas en el **artículo VII**. No serán consideradas válidas las ofertas presentadas por otros medios.

#### **IX. PROPUESTA ECONÓMICA. COTIZACIÓN:**

El oferente deberá cotizar consignando el precio expresado en dólares estadounidenses, indicando precio unitario y total, discriminando el impuesto al valor agregado (IVA).

En línea con ello, se adjunta al presente Pliego un cuadro como **Anexo E** referente a "Propuesta Económica y Cotización" a los fines de ser completado y suscripto por el interesado.

#### **X. REQUERIMIENTOS A CUMPLIR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Servicio de Licencias Google Workspace Business Plus (o similar) que incluya lo siguiente:

1. Espacio en la nube 5TB por usuario para archivo de documentos y trabajo colaborativo.
2. Sistema de comunicación por video y chat.
3. Cuentas de correo con dominio PFBA que permita la migración del back up de las cuentas. Cantidad de TREINTA (30) usuarios.
4. Aplicaciones que permitan trabajar documentos, hojas de cálculo y presentaciones.
5. Compatibilidad con sistemas operativos Windows, MacOS, Linux, iOS, Android.
6. Compatibilidad con dispositivos móviles, tablets, y diversos setups de equipos de PC.

7. Soporte y mesa de ayuda durante días hábiles en base a disponibilidad.
8. Acceso desde cualquier locación geográfica (compatible con modalidades de teletrabajo).

## **XI. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.**

- a) **Declaración de la Personería Invocada** que se encuentra como **Anexo A** del presente pliego.
- b) **Domicilio constituido:** El oferente deberá constituir un domicilio y correo electrónico para el presente procedimiento. Las notificaciones que en ellos se efectúen se considerarán válidas, y realizadas el mismo día en el que fueron enviadas, siendo suficiente la constancia que tales medios generen para PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. Se adjunta al presente el **Anexo B** (“DOMICILIO CONSTITUIDO”).
- c) **Declaración Jurada de Intereses. Decreto N° 202/17:** Los oferentes deberán presentar una Declaración Jurada de Intereses, que se encuentra anexada como **Anexo C**, donde declaren si se encuentran alcanzados por algunos de los supuestos de vinculación conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 202/17.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, el representante de la misma será quién suscriba dicha Declaración, y alcanzará a todos los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

De conformidad con la Resolución N° 11-E/17 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN se adjunta el Formulario de dicha declaración como **Anexo C** al presente Pliego, el cual deberá ser completado, suscripto y adjuntado a la oferta correspondiente por el representante de dicha persona jurídica.

Asimismo, se llevan a vuestro conocimiento los funcionarios con competencia para autorizar y aprobar la presente Adquisición.

- Director Titular y PRESIDENTE: Juan Santiago FRASCHINA.
- Director Titular y VICEPRESIDENTE: Juan Agustín DEBANDI.
- Directora Titular: Alesia HURTADO.
- Directora Suplente: Paloma GARAY SANTALÓ.
- Director Suplente: Alejandro Andrés MEREDIZ.
- Director Suplente: Martín Miguel COSENTINO MORETO.
- Gerente General: Guido AGOSTINELLI .

**d) Declaración Jurada de Persona habilitada a contratar con la Sociedad:** Las ofertas deberán acompañarse con la declaración jurada que se encuentra adjunta como **Anexo D** referido a personas habilitadas para contratar con la Sociedad. La adjudicación queda sujeta a la presentación de esta documentación.

**Declaración Jurada N° 522/A** solicitada en el Anexo D; el interesado deberá ingresar a la página de AFIP, con clave fiscal y habilitar el servicio denominado "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A", completarlo con nombre, CUIT y presentarlo firmado y adjunto al resto de la documentación que compone la oferta.

**e) Anexo E "PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN."**

## **XII. FALSEAMIENTO DE DATOS**

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la adjudicación, será causal de rescisión por culpa del adjudicatario, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

## **XIII. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha estipulada para la presentación de la oferta.

## **XIV. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos de la Sección VII del Reglamento de Compras y Contrataciones, serán analizadas con el objeto de seleccionar la propuesta más conveniente.

Para ello, la Sociedad tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las exigencias del presente Pliego, a efectos de permitir su análisis desde el punto de vista técnico, de calidad, económico, y administrativo de las ofertas conforme el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Sociedad y el cumplimiento de los aspectos legales y formales.

La Sociedad realizará la adjudicación de la Contratación a un único adjudicatario.

En cualquier circunstancia, Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A. se reserva el derecho de adjudicar la Contratación que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

#### **XV. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de finalizado el plazo para recibir las ofertas, la Sociedad comunicará la adjudicación de la presente Contratación. Dicha comunicación será cursada al adjudicatario y al resto de los oferentes mediante correo electrónico y mediante la difusión en el sitio web de la SOCIEDAD: <https://www.playasferroviarias.com.ar/transparencia/>.

#### **XVI. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Servicio, objeto de la presente contratación, deberá ser prestado por el término de 12 meses dentro de los SIETE (7) días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, y correspondiente emisión de la Orden de Compra.

#### **XVII. OPCIÓN DE PRÓRROGA:**

PFBA se reserva el derecho de prorrogar el Servicio por única vez por el término de 12 meses.

Si los precios de mercado hubieren variado, PFBA realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados durante el plazo original de la Contratación. En caso de no llegar a un acuerdo, no podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

#### **XVIII. PERFECCIONAMIENTO. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.**

La presente Contratación se encontrará perfeccionada una vez realizada y comunicada la correspondiente adjudicación y mediante la emisión de la orden de compra. La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento de la Contratación.

La Sociedad podrá dejar sin efecto el presente procedimiento en cualquier momento anterior a la emisión de la orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

## **XIX. PENALIDADES Y SANCIONES**

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones en caso de eventuales incumplimientos contractuales:

### **a) Penalidades:**

- i. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones;
- ii. Rescisión unilateral por parte de Playas en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente/cocontratante por su responsabilidad;
- iii. Derecho de Playas de reservarse reclamar por daños y perjuicios.

### **b) Sanciones:**

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- i. Apercibimiento
- ii. Suspensión; se aplicará una suspensión para contratar con la Sociedad, por un plazo de hasta UN (1) año, al proveedor que:  
ii.a) resultando adjudicatario no cumpla con lo estipulado en el presente Pliego por su exclusiva responsabilidad; ii.b) le fuere rescindido parcial o totalmente la contratación por causas que le fueren imputables.
- iii. Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar con la Sociedad, por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en la Sección VII a) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

## **XX. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO**

La factura electrónica deberá confeccionarse a nombre de PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A., CUIT: 30-71487054-4, y remitirse a la dirección de correo electrónico [info@playasferroviarias.com.ar](mailto:info@playasferroviarias.com.ar).

El adjudicatario que revista su condición fiscal como responsable inscripción

deberá emitir su factura **tipo "A"** discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El pago por el Servicio será realizado por la Sociedad según el siguiente detalle:

Se abonará al adjudicatario mediante transferencia bancaria, el CIEN POR CIEN (100%) del precio de la propuesta económica ganadora, contra entrega a la Sociedad de la factura correspondiente expresada en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor según cotización del Banco de la Nación Argentina (BNA) a la fecha de emisión de la factura.

## **XXI. NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN.**

El presente procedimiento de selección, la adjudicación y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- Reglamento de Compras y Contrataciones de Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A., aprobado en la reunión de Directorio de fecha 04/03/2021.
- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 25.188 sobre Ética en el Ejercicio de la Función Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.401 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, modificatorias y reglamentarias.
- Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y su Decreto Reglamentario N° 800/2018.
- Decisión Administrativa JGM N° 85/2018 sobre "Lineamientos de Buen Gobierno Corporativo para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria".

Se deja constancia de que la Normativa Aplicable citada en forma expresa no excluye otras normas de mayor jerarquía, debiéndose entender además que la ausencia de disposiciones expresas no debe interpretarse como exclusivas ni como admisión de actos o prácticas incompatibles con los principios generales del derecho, del bien público y de la ética pública.

Sin perjuicio de ello, no le resultan aplicables las previsiones sobre contrataciones de los organismos del Estado previstas en los Decretos N° 1.023/2001 y 1.030/2016.

Asimismo, todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren la Adquisición serán considerados como recíprocamente explicativos:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos.
- La oferta.
- La adjudicación.
- La orden de compra

## **XXII. JURISDICCIÓN**

Para toda divergencia relacionada con la presente Contratación, las partes se someterán voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

**AL RESPONDER ESTE PLIEGO, EL OFERENTE ACEPTA HABER TENIDO ACCESO A TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA Y SUFICIENTE, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, PARA PODER ENVIAR SU MEJOR PROPUESTA. DE LA MISMA MANERA, EL OFERENTE ACEPTA HABER TOMADO CONOCIMIENTO Y ADHERIR A LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A. QUE FIGURA EN SU PÁGINA WEB**

**[HTTPS://WWW.PLAYASFERROVIARIAS.COM.AR/](https://www.playasferroviarias.com.ar/)**

## **ANEXO A.**

### **DECLARACIÓN DE LA PERSONERÍA INVOCADA**

El "OFERENTE" manifiesta, bajo su responsabilidad, que la documentación acompañada que acredita la representación invocada para el presente acto se encuentra vigente, esto es, que la misma no ha sido modificada, ampliada ni dejada sin efecto con ulterioridad y que el poder empleado no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna. Asimismo, declaro que cuento con facultad suficiente y vigente para actuar, representar y obligar al poderdante en los términos del presente Pliego y la eventual oferta.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO B**

<b>ACTA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO</b>	
Razón o Denominación Social o Nombre Completo:	
CUIT: _____	
Por medio de la presente vengo a constituir domicilio especial en la calle....., Número:....., PISO:.....,Departamento:..... de ..... y correo electrónico....., para todas las notificaciones que se realicen en el marco del presente procedimiento.	
<b>Teléfono de Contacto:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Aclaración:</b>	
<b>Tipo y N° de Documento</b>	
<b>Lugar y Fecha</b>	

## ANEXO C

### DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

#### Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

#### Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

*(Marque con una X donde corresponda)*

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Juan Santiago Frascina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alessia Hurtado, Directora Titular.	
Paloma Garay Santaló, Directora Suplente de Playas Ferroviarias	
Alejandro Andrés Merediz, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Martín Miguel Cosentino Moreto, Director Suplente de Playas Ferroviarias	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	

*(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)*

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario.		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato.		No se exige información adicional

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....  
Firma

.....  
Aclaración

.....  
Fecha y lugar

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

**Tipo de declarante: Persona jurídica**

Razón Social	
CUIT/NIT	

### Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

*(Marque con una X donde corresponda)*

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

### Vínculo

Persona con el vínculo

*(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)*

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional
Representante legal		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

### Información adicional


¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente de la Nación	
Vicepresidenta de la Nación	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministros	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Guido Agostinelli, Gerente General de Playas Ferroviarias	
Juan Santiago Frascina, Presidente de Playas Ferroviarias	
Juan Agustín Debandi, Vicepresidente de Playas Ferroviarias	
Alesia Hurtado, Directora Titular de Playas Ferroviarias	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

**Tipo de vínculo**

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

**Información adicional**


La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

.....

.....

.....

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

**ANEXO D**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Declaro bajo juramento no encontrarme comprendido/a en ninguna de las situaciones previstas a continuación:

No podrán contratar con la Sociedad:

- a) Los condenados por delitos dolosos, durante el lapso que dure la condena.
- b) Las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- c) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- d) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- e) Las personas que se encuentren incluidas en el registro de deudores alimentarios morosos.
- f) Funcionarios de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- g) Personas Jurídicas controladas directa o indirectamente por funcionarios o empleados de la Administración Pública Nacional o sus parientes en segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad.
- h) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales.

**Se adjunta copia de libre deuda - Formulario de Declaración Juradas N° 522/A:**

\_\_\_\_\_  
Firma.

\_\_\_\_\_  
Aclaración.

\_\_\_\_\_  
Tipo y N° de Documento.

**ANEXO E**  
**PROPUESTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN**

<b>Cuentas Plan (Servicio de Licencias Google Workspace Business Plus o Similar)</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Cantidad de Cuentas</b>	<b>Precio Unitario Anual</b>	<b>Tarifa Total Anual</b>	<b>IVA</b>	<b>Tarifa Anual + IVA</b>
		30				



Playas Ferroviarias de Buenos Aires S.A.  
Año: 2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones C.D N°64 Google

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.